



CIDONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio del 2023, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

El establecimiento de un régimen de indemnizaciones por los gastos derivados de desplazamientos soportados por el Alcalde-Presidente y por los concejales, por su asistencia a reuniones o eventos derivados directamente del desempeño de su cargo y en representación del Ayuntamiento de Cidones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 75 de la LRBRL.

No serán admisibles indemnizaciones de gastos que no se correspondan estrictamente a desplazamientos necesarios para el desempeño del cargo y para tareas y reuniones o gestiones concretas o específicas y justificadas.

En el supuesto de que se use un transporte público se abonará el importe íntegro, previa justificación con factura o documento que equivalga a la misma.

Si se usa un vehículo particular se abonará una cuantía de 0,19 euros/km recorrido.

En ambos casos el solicitante deberá presentar declaración responsable en que especifique la fecha, origen, destino, kilómetros recorridos y motivo del traslado.

La declaración responsable se presentará mensualente.

Cidones, 28 de junio de 2023. – El Alcalde, Pasucal de Miguel Gómez

1655